

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 153 -2019-MDP/T.

Pocollay,

15 de mayo 2019

VISTOS:

El Proveído N° 3505-GM-MDP-T, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 326-2019-OPP-MDP-T, emitido por el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 251-2019-OAF/MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 262-2019-ULCP-OPAF/MDP-T, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 171-2019-VJVY/USLP-MDP-T, emitido por el Jefe de la unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 422-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T, emitido por la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Informe N° 250-2019-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe N° 326-2019-OPP-MDP-T de fecha 26 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se ha revisado y evaluado el presupuesto institucional 2019, se determinó que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible, por lo que otorga la Disponibilidad presupuestal por el monto de S/.17,848.92 Soles, para el reconocimiento de la deuda, según la estructura funcional programática y fuente de financiamiento: Proyecto: 2425625 Construcción de Veredas; y Nichos en el Cementerio Municipal, Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna; Función: 20 Salud; División Funcional: 043 Salud Colectiva; Grupo Funcional: 0093 Regulación y Control Sanitario; Secuencia Funcional: 0055; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Clasificador: 26.22.45; Monto Total : 17,848.92 Soles

Que, con Informe N° 251-2019-OAF/MDP-T de fecha 24 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita se inicie el trámite de reconocimiento de deuda correspondiente al año fiscal 2018 que se encuentran pendientes de pago de la Orden de Servicio N° 0001698-2018 del 13/09/2018, por el servicio del alquiler de maquinaria liviana para la Obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Tacna, por el monto de S/.3,012.00 Soles, a favor de Rey Zenón Gómez Mamani, Orden de Servicio N° 0002393-2018 del 11/12/2018, por el servicio de mano de obra para la Construcción de Veredas de Concreto para la Obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, monto total a pagar con la reducción presupuestal de S/.14,532.92, del S/.15,550.00 Soles, a favor de José Manuel Málaga Vela, Orden de Servicio N° 0002394-2018 del 11/12/2018, por el servicio de alquiler de maquinaria liviana para la Obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, por el monto de S/.304.00 Soles, a favor de Rey Zenón Gómez Málaga.

Que, el Informe N° 0262-2019-ULCP-OPAF/MDP-T de fecha 23 de abril de 2019, el Jefe(e) Unidad de Logística y Control Patrimonial, considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutorio, a favor del proveedor Rey Zenón Gómez Mamani, José Manuel Málaga Vela, según Orden de Servicio N° 0001698-2018 del 13/09/2018, Orden de Servicio N° 0002393-2018 del 11/12/2018, Orden de Servicio N° 0002394-2018 del 11/12/2018, los mismos que quedaron en la fase de devengado y que por motivos de disponibilidad financiera no fueron girados dentro del plazo establecido.

Que, con Informe N° 171-2019-VJVY/USLP-MDP-T del 17/04/2019, Informe N° 108-2019-VJVY/USLP-MDP-T del 18/03/2019, Informe N° 173-2019-VJVY/USLP-MDP-T de fecha 17 de abril de 2019, Informe N° 141-2019-VJVY/USLP-MDP-T de fecha 04 de abril de 2019, Informe N° 172-2019-VJVY/USLP-MDP-T de fecha 17 de abril de 2019, Informe N° 109-2019-VJVY/USLP-MDP-T de fecha 21 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa que es procedente la conformidad de la Orden de Servicio N° 1698-2018 del 13/09/2018, por el monto de S/.3,012.00 Soles, Orden de Servicio N° 2393-2018 del 11/12/2018 por el monto de S/.14,532.92 del S/.15,550.00 Soles y la Orden de Servicio N° 2394-2018 del 11/12/2018 por el monto de S/.304.00 Soles, a favor de José Manuel Málaga Vela, Rey Zenón Gómez Mamani, para el trámite respectivo.

Que, el Informe N° 422-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 16 de febrero de 2019, Informe N° 281-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 14 de marzo de 2019, Informe N° 428-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 17 de abril

de 2019, Informe N° 295-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 20 de marzo de 2019, Informe N° 424-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 16 de febrero de 2019, el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, comunica que el Ing. Edixon W. Linares Cayllahua, Residente de la Obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal-Distrito de Pocolay-Provincia de Tacna- Región de Tacna", remite la conformidad de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 1698-2018 del 13/09/2018, Orden de Servicio N° 0002393-2018 del 11/12/2018, Orden de Servicio N° 0002394-2018 del 11/12/2018, para el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 060-2019-EWLC-RO-CVNCM-GIDU-MDP-TACNA del 15 de abril de 2019, Informe N° 062-2019-EWLC-RO-CVNCM-GIDU-MDP-TACNA del 16 de abril de 2019, Informe N° 040-2019-EWLC-RO-CVNCM-GIDU-MDP-TACNA del 13 de marzo de 2019, Informe N° 041-2019-EWLC-RO-CVNCM-GIDU-MDP-TACNA del 13 de marzo de 2019, Informe N° 044-2019-EWLC-RO-CVNCM-GIDU-MDP-TACNA del 13 de marzo de 2019, Informe N° 079-2018-RYAT-CUNCMP-GIDU-MDP del 28 de diciembre de 2018, Residente de Obra, concluye señalando que la verificación a la documentación presentada por el proveedor, concuerda las anotaciones del cuaderno de obra, habiendo evaluado y verificado la documentación del servicio de alquiler de maquinaria liviana para la Obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal-Distrito de Pocolay-Provincia de Tacna-Región de Tacna", ésta residencia otorga la conformidad al reconocimiento de pago según Orden de Servicio N° 1698-2018 del 13/09/2018, por el monto de S/.3,012.00 Soles, Orden de Servicio N° 2393-2018 del 11/12/2018, donde concluye que habiendo evaluado y verificado el levantamiento a las observaciones, considera la rebaja presupuestal por reducción de metrados y dar conformidad al reconocimiento de pago por el monto de S/.14,532.92, y la Orden de Servicio N° 2394-2018 del 11/12/2018 por el monto de S/.304.00 Soles.

Que, con Informe N° 028-2019-VPA-IO-USLP-GM/MDP-T de fecha 15 de marzo de 2019, Informe N° 038-2019-VPA-IO-USLP-GM/MDP-T de fecha 27 de marzo de 2019, Informe N° 029-2019-VPA-IO-USLP-GM/MDP-T de fecha 15 de marzo de 2019, el Inspector de Obra, concluye que evaluado la documentación del servicio de alquiler de maquinaria liviana, servicio de mano de obra para la Obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocolay, Provincia Tacna, Departamento Tacna de la Municipalidad Distrital de Pocolay-Tacna, cuenta con la conformidad del residente anterior y del residente actual, por lo que considera procedente la conformidad al reconocimiento de deuda emitida por el Ing. Edixon Wilber Linares Cayllahua las Orden de Servicio N° 1698-2018 del 13/09/2018, Orden de Servicio N° 0002393-2018 del 11/12/2018, Orden de Servicio N° 0002394-2018 del 11/12/2018.

Que, mediante la Orden de Servicio N° 0001698-2018 del 13/09/2018, SIAF N° 2984, Cuadro de Necesidades N° 2525, Cuadro Comparativo de cotizaciones, Términos de Referencia, por el servicio del alquiler de maquinaria liviana para la Obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocolay, Provincia Tacna, Departamento Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocolay, Tacna, por el monto de S/.3,012.00 Soles, a favor de Rey Zenón Gómez Mamani, Partes Diarios de Maquinaria de Concreto: del 24/10/2018 al 15/12/2018, con firmas del Operador, Controlador, Encargado Ing. Robert Ysaud Almedo Ticona e Ing. Carlos Tapia Mancilla como Inspector de Obra, y Partes Diarios de Maquinaria Vibrador de Concreto: del 24/10/2018 al 06/12/2018, Cuadernos de Obra.

Que, mediante la Orden de Servicio N° 0002393-2018 del 11/12/2018, SIAF N° 4252, Cuadro de Necesidades N° 3574, Cuadro Comparativo de cotizaciones, Términos de Referencia, panel fotográfico, por el servicio del mano de obra para la Construcción de Veredas de Concreto para la Obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocolay, Provincia Tacna, Departamento Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocolay, Tacna, por el monto de S/.14,532.92 Soles, a favor de José Manuel Málaga Vela.

Que, mediante la Orden de Servicio N° 0002394-2018 del 11/12/2018, SIAF N° 4171, Cuadro de Necesidades N° 3616, Cuadro Comparativo de cotizaciones, Términos de Referencia, por el servicio del alquiler de maquinaria liviana para la Obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocolay, Provincia Tacna, Departamento Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocolay, Tacna, por el monto de S/.304.00 Soles, a favor de Rey Zenón Gómez Mamani, Partes Diarios de Maquinaria de Concreto: del 15/12/2018 al 17/12/2018, con firmas del Operador, Controlador, Encargado Ing. Robert Ysaud Almedo Ticona e Ing. Carlos Tapia Mancilla como Inspector de Obra, y Cuaderno de Obra.

Que, el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2019, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas, que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestales bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina Regional de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto.

Que, con Informe N° 250-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar el reconocimiento de deuda de manera excepcional el pago a favor de los proveedores Rey Zenón Gómez Mamani y Luis Manuel Málaga Vela, por la suma de S/.17,848.92 Soles, según Orden de Servicio N° 001698-2018, Orden de Servicio N° 002394-2018, y Orden de Servicio N° 002394-2018, y se debe proceder al deslinde de las responsabilidades de ser el caso, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, del análisis de los actuados se advierte que efectivamente la Entidad adeuda el pago a favor del proveedor Rey Zenón Mamani, por el monto de S/. 3,012.00 Soles, según Orden de Servicio N° 0001698 del 13/09/2018, por el servicio del alquiler de maquinaria liviana para la Obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Tacna, al proveedor José Manuel Málaga Vela, por el monto con reducción presupuestal de S/.14,532.92 Soles, según Orden de Servicio N° 0002393-2018 del 11/12/2018, por el servicio del mano de obra para la Construcción de Veredas de Concreto para la Obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Tacna y al proveedor Rey Zenón Gómez Mamani por el monto de S/.304.00 Soles, según Orden de Servicio N° 2394-2018 del 11/12/2018, por el servicio del alquiler de maquinaria liviana para la Obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Tacna, según documentación que obra en el presente expediente administrativo, por lo tanto, evidenciándose una obligación de pago de prestaciones ejecutadas, entre la Entidad y el proveedor, y al existir disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, asimismo, se proceda a determinar el deslinde de responsabilidades a los funcionarios, ex funcionarios y/o servidores involucrados por el incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse, según "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay", no se aprecia el monto pagado; por lo que debe procederse a emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T. y con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de deuda la suma de **S/3,012.00 (Tres Mil Doce con 00/100 Soles)**, a favor del proveedor **REY ZENÓN GOMEZ MAMANI**, por concepto del servicio del alquiler de maquinaria liviana para la Obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Tacna, según Orden de Servicio N° 0001698-2018; la misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

Proyecto : 2425625 Construcción de Vereda; y Nichos en el Cementerio Municipal, Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna.
Función : 20 Salud.
Div. Funcional : 043 Salud Colectiva.
Grupo Funcional : 0093 Regulación y Control Sanitario.
Sec. Funcional : 0055.
Fuente de Fto. : 05 Recursos Determinados.
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Clasificador : 26.22.45.
Monto Total : 3,012.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de deuda la suma de **S/14,532.92 (Catorce Mil Quinientos Treinta y Dos con 92/100 Soles)**, a favor del proveedor **JOSE MANUEL MALAGA VELA**, por concepto del servicio del mano de obra para la Construcción de Veredas de Concreto para la Obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Tacna, según Orden de Servicio N° 0002393-2018, la misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

Proyecto : 2425625 Construcción de Vereda; y Nichos en el Cementerio Municipal, Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna.
Función : 20 Salud.
Div. Funcional : 043 Salud Colectiva.
Grupo Funcional : 0093 Regulación y Control Sanitario.
Sec. Funcional : 0055.
Fuente de Fto. : 05 Recursos Determinados.
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Clasificador : 26.22.45.
Monto Total : S/.14,532.92 Soles

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de deuda la suma de **S/.304.00 (Trecientos Cuatro con 00/100 Soles)**, a favor del proveedor **REY ZENON GOMEZ MAMANI**, por concepto del servicio del alquiler de maquinaria liviana para la Obra: "Construcción de Veredas y Nichos en el Cementerio Municipal del Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Tacna, según Orden de Servicio N° 0002394-2018, la misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

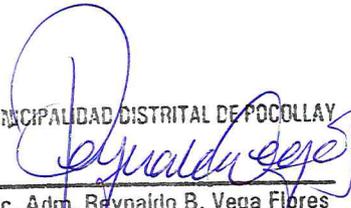
Proyecto : 2425625 Construcción de Vereda; y Nichos en el Cementerio Municipal, Distrito de Pocollay, Provincia Tacna, Departamento Tacna.
Función : 20 Salud.
Div. Funcional : 043 Salud Colectiva.
Grupo Funcional : 0093 Regulación y Control Sanitario.
Sec. Funcional : 0055.
Fuente de Fto. : 05 Recursos Determinados.
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Clasificador : 26.22.45.
Monto Total : S/ ,304.00 Soles

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realicen las acciones pertinentes para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Sin perjuicio del reconocimiento de deuda a favor de los proveedores Rey Zenón Gómez Mamani y José Manuel Málaga Vela, y advirtiéndose del incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse para llevar a cabo las prestaciones del servicio de las Orden de Servicio N° 001698-2018, Orden de Servicio N° 002393-2018, y Orden de Servicio N° 002394-2018, conforme "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay", es que se debe proceder al deslinde de las responsabilidades de ser el caso, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Unidad de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores
Gerente Municipal

C.c. Archivo
OPP
OAJ
OAF
SEC.TEC.PAD
USI